

PROCESO: EJECUTIVO C-2

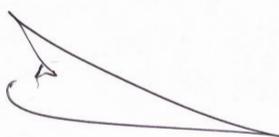
RADICADO: 2021-00680-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 25 de julio de 2023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar al BANCO DE BOGOTA, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de los dineros que posea el demandado ALVARIO MARIO TORRES SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.362.999, en las cuentas de dicha entidad bancaria, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al BANCO DE BOGOTA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA.**

**JUEZ**

Se libro oficio 2837 al Banco de Bogotá.